

CONDICIONES PARA ACCEDER A LA REASIGNACION:

- ✓ 6.1 El personal de la salud debe encontrarse en la modalidad de destaque en las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos (2) años continuos o tres (3) años discontinuos hasta el 31 de diciembre del 2021, para lo cual debe cumplirse con lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7 del presente reglamento o,
- ✓ 6.2 De manera excepcional el personal de la salud que cumpla con el requisito de tener más de dos años continuos o tres discontinuos hasta el 31 de diciembre del 2021; así como, para el personal de la salud que encontrándose destacado y durante la emergencia sanitaria por la covid-19, no contaron con el acto resolutivo de destaque o renovación de los mismos.
- ✓ 6.3 En los supuestos 6.1 y 6.2, la Unidad Ejecutora de destino debe contar con cargos en el CAP-P vigente, así como con las plazas en el PAP vigente, concordante con lo dispuesto en los numerales 15.2.1 y 15.2.2 del presente reglamento.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA REASIGNACION:

- ✓ CONTAR CON RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO EN EL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS O LAS UNIDADES EJECUTOIRAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONAL, SEGÚN CORRESPONDA.
- ✓ REALIZAR FUNCIONES ASISTENCIALES EN SALUD INDIVIDUAL O SALUD PUBLICA, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.1 Y 5.2 DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1153.
- ✓ CONTAR CON LA RESOLUCIÓN DE DESTAQUE EN LA UNIDAD EJECUTORA DE DESTINO, ASI COMO CON LAS DEMÁS RESOLUCIONES DE DESTAQUE PARA ACREDITAR UN MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS CONTINUOS, O MAYOR DE TRES (3) AÑOS DISCONTINUOS.
- ✓ DOCUMENTO EMITIDO POR LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS O LA QUE HAGA SUS VECES DE LA UNIDAD EJECURTORTA DE ORIGEN, QUE ACREDITE LOS AÑOS COMO DESTACADO EN LA/AS UNIDAD/ES, EJECUTORA/S, DURANTE SU CICLO LABORAL, DONDE SE PRECISE EL CARGO, GRUPO OCUPACIONAL Y NIVEL REMUNERATIVO DEL SERVIDOR.
- ✓ NO TENER ADEUDOS CON LA UNIDAD EJECUTORA DE ORIGEN.